

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUÉ
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
RIOBLANCO - TOLIMA

Cuatro (04) de agosto de Dos Mil veintiuno (2021)

Clase de proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR
AGROPECUARIO "FINAGRO".
Demandado: JHON HAROL GARCÍA ACOSTA
Radicación: 2017-00041-00
Decisión: DECRETA SUSPENSIÓN DEL PROCESO

Se encuentra al despacho el proceso de la radicación para efectos de decidir sobre la suspensión del presente trámite, propuesto por la apoderada judicial de la parte demandante, y a ello se procederá previas las siguientes,

CONSIDERACIONES.

La Doctora Luisa Fernanda Ossa Cruz, en calidad de apoderada judicial de la parte demandante dentro de este diligenciamiento, solicita, se declare suspendido el presente proceso en atención a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 2071 de 2020 (reglamentada por el decreto 598 de 2021), que define adoptar medidas en materia de financiamiento para la reactivación del sector agropecuario, pesquero, acuícola, forestar y agroindustrial

Como consecuencia de ello, solicita ordenar la suspensión de este proceso hasta el día 31 del mes de diciembre del año 2021, concediendo con ello a los deudores de los programas PRAN y/o FONSA, plazo para saldar sus obligaciones.

En razón y mérito de lo expuesto, el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE RIOBLANCO-TOLIMA, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la suspensión de la presente acción ejecutiva que adelanta el FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO "FINAGRO", en contra de JHON HAROL GARCIA ACOSTA, de acuerdo a lo señalado en la parte motiva de esta providencia y hasta el 31 del mes de diciembre de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


CARLOS ANDRÉS BOCANEGRA BÁEZ